

DECRETO: **825**

**VISTO:** El Expte. N° 9.078-M17-S-15, mediante el cual el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad solicita la aprobación de documentación y la adjudicación directa de la Obra: *“Pavimento de Hormigón A° en calle Alberto Sabín desde calle Saavedra Lamas hasta Servidumbre de Paso – Yerba Buena – Tramo 2 – 454.54 M2 incluye cruce de calle Alberto Sabín y calle Houssay”*, por el monto de \$249.997,00 (pesos doscientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa y siete con 00/100), a favor de la **Cooperativa de Trabajo “San Vicente Ltda.”**, a ejecutarse con fondos que la Contaduría General determine; y

**CONSIDERANDO:**

**Que** a tales efectos remite adjunto la documentación legal y técnica referida a la obra que nos ocupa (fs. 02/27) y a la existencia de dicha Cooperativa (fs. 28/35 y 37/50);

**Que** Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto a fs. 52 informa que la erogación emergente de dicha obra se imputará en la Partida Principal 52, Parcial 52 20, Cuenta: “Fondo Federal Solidario”, Código N° 5-0-02-05-52-52-20-23-0-0-2014, del Presupuesto Municipal vigente y a fs. 52 (pie) interviene el Sr. Contador General dándole continuidad al trámite, sin formular objeciones al respecto;

**Que** la Comisión de Preadjudicación (creada por Decreto N° 159/08 y sus modificatorias - para que entienda y trate todo lo relacionado con las obras municipales a ejecutarse en nuestra jurisdicción), se expide a fs. 53 expresando: *“...esta Comisión Colegiada entiende que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos al respecto, por lo que aconsejamos que se apruebe la Documentación Legal y Técnica y se proceda a la Adjudicación de la citada obra, mediante contratación directa, a la COOPERATIVA DE TRABAJO SAN VICENTE LTDA., por el monto de \$249.997,00. Cabe destacar que la presente obra se encuentra comprendida en lo establecido por la Ordenanza N° 1692 (Adhesión a la Ley N° 8174) y DNU del P.E.N. N° 206/09; Decreto de Necesidad y Urgencia Nacional N° 206/09; Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 717/3 (M.E.)-09; Ordenanza N° 1692/09, Ley Provincial N° 8326; DNU N° 12/3 (M.E.); DNU N° 14/3 (M.E.) 2009; Ordenanzas N° 1783/2010, 1784/2010, Complementarias y Decreto DEM N° 516/2013”*;

**Que**, sometida la cuestión a estudio y opinión del Servicio Jurídico Municipal, el Sr. Asesor Letrado a fs. 54/54 vta. se expide expresando: *“...Amerita analizar la normativa aplicable al caso sub examen. Cabe destacar que la presente obra se encuentra comprendida en lo establecido por la Ordenanza N° 1692 (Adhesión a la Ley N° 8174) y DNU del P.E.N. N° 206/09 Decreto de Necesidad y Urgencia Nacional N° 206/09; Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 717/3 (M.E.)-09; Ordenanza N° 1692/09, Ley Provincial N° 8326; DNU N° 12/3 (M.E.); DNU N° 14/3 (M.E.) 2009; Ordenanzas N° 1783/2010, 1784/2010, Complementarias y Decreto DEM N° 516/2013; Por ello, por lo que este Asesor Letrado entiende que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por la normativa aplicable para “Aprobar la Carpeta Legal y Técnica” y “Adjudicar”, mediante la Contratación Directa, la obra citada a la firma mencionada, por el monto consignado a Fs. 01...”*;

**Que**, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 55 (pie) dispone: *“...que se emita el acto administrativo que apruebe la documentación legal y técnica presentada, en el estado en que se encuentra, y adjudique la presente obra a la Cooperativa de Trabajo “San Vicente Ltda.”, por el monto de \$249.997,00, consignando en el mismo la normativa legal señalada por la Comisión de Preadjudicación y por el Sr. Asesor Letrado de esta Municipalidad a fs. 54/54 vta., especificando que dicha obra se afrontará con recursos provenientes del FONDO FEDERAL SOLIDARIO y que se imputará en la Partida Presupuestaria, Cuenta y Código que indica a fs. 52 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, sobre lo cual el Sr. Contador General no formuló objeción alguna en su intervención de fs. 52 (pie)...”* e indica la aclaración a introducir en el mismo con relación al Presupuesto Municipal vigente;



05 OCT 2015

///... Nº 825  
DECRETO:

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** APRUÉBASE la documentación obrante en el Expte. N° 9.078-M17-S-15, que regirá la Contratación Directa para la ejecución de la Obra: *“Pavimento de Hormigón A° en calle Alberto Sabín desde calle Saavedra Lamas hasta Servidumbre de Paso – Yerba Buena – Tramo 2 – 454.54 M2 incluye cruce de calle Alberto Sabín y calle Houssay”*, la que se encuentra conformada por la documentación mencionada en el primer Considerando del presente Decreto y aprobada por la Comisión de Preadjudicación, de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO SEGUNDO:** ADJUDICASE a la Cooperativa de Trabajo *“San Vicente Ltda.”* con domicilio legal en Pje. Unamuno N° 2.346, San Miguel de Tucumán, y domicilio especial en calle Los Ceibos N° 402, Yerba Buena, Tucumán, la ejecución de la Obra: *“Pavimento de Hormigón A° en calle Alberto Sabín desde calle Saavedra Lamas hasta Servidumbre de Paso – Yerba Buena – Tramo 2 – 454.54 M2 incluye cruce de calle Alberto Sabín y calle Houssay”*, por el monto de \$249.997,00 (pesos doscientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa y siete con 00/100), la que será afrontada con recursos provenientes del Fondo Federal Solidario, conforme lo considerado.-

**ARTICULO TERCERO:** La presente erogación se imputará en la Partida Principal 52, Parcial 52 - 20, Cuenta: “Fondo Federal Solidario”, Código N° 5-0-02-05-52-52-20-23-0-0-2014, del Presupuesto Municipal vigente, prorrogado para el año 2015 por Decreto N° 004/15, emitido Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad.-

**ARTICULO CUARTO:** COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-



*[Signature]*  
C.P.N. ROBERTO D. D. BISCARDI  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

*[Signature]*  
Arq. JULIO E. HERRERA PIEDRABUENA  
SECRETARIO DE OBRAS y  
SERVICIOS PUBLICOS  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

*[Signature]*  
Prof. DANIEL GUILLERMO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA